Bogotá D.C. 11 de diciembre del 2018

Señora
MARÍA TERESA SALAZAR CHARRYS
Representante Legal **MEDICINA LABORAL S.A.S**
Correo electrónico: gerencia@medilaboral.com
Teléfono: 7446346

ASUNTO: Contrato de Prestación de Servicios No. 119 de 2018. - Comunicación de aceptación de la Oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. IP 60 de 2018.

Con fundamento en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, y teniendo en cuenta que:

1. Se dio cumplimiento al procedimiento descrito para la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el cual se surtió a través de la plataforma SECOP II.

2. Teniendo en cuenta que la oferta presentada por **Grupo Laboral Ocupacional S.A.S** no subsanó los requerimientos solicitados por la Entidad mediante memorando con radicado No. 2018-01-503821 del 28 de noviembre del 2018 por mensaje público de SECOP II, la Entidad pasó a evaluar la oferta presentada por **Medical Protection** al ser la segunda de menor valor, igualmente fue requerido mediante memorando radicado bajo el No. 2018-01-522706 del 30 de noviembre del 2018 publicado en SECOP II para que subsanara requisitos técnicos que no acreditaba, no obstante, no subsanó el requisito de experiencia. De acuerdo con lo anterior, la Entidad evaluó la tercera oferta presentada por la **Compañía Líder De Profesionales En Salud S.A.S-CLIPSALUD**, sin embargo con el Memorando No. 2018-01-532890 del 4 de diciembre del 2018, se solicitó al proponente la subsanación no subsanó los requisitos solicitados por la Entidad.

3. En ese sentido, la Entidad procedió a evaluar la oferta presentada MEDICINA LABORAL S.A.S, propuesta corresponde a la cuarta oferta presentada en el proceso de selección, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 se solicitó la subsanación quien dentro del término establecido subsanó la propuesta, acreditando tener vigentes los convenios suscritos, lo anterior de acuerdo con el informe de evaluación técnica.

4. El 29 de noviembre del 2018, la Entidad expidió la Adenda No. 1, con la cual modificó el cronograma del proceso, con el propósito de evaluar la oferta.

5. El 4 de diciembre del 2018 la Entidad expidió la Adenda No. 2 mediante la cual modificó el cronograma del proceso, con el propósito de evaluar la oferta.

6. El 6 de diciembre del 2018 la Entidad expidió la Adenda No. 3, mediante la cual modificó el cronograma del proceso, con el propósito de evaluar la oferta

7. Los informes de evaluación de las ofertas se presentaron de la siguiente manera: El informe de evaluación técnica y económica radicado bajo el No. 2018-01-539256 del 7 de diciembre del 2018 y el informe de evaluación jurídico radicado bajo el No. 2018-01-539378 del 7 de diciembre del 2018, los cuales fueron publicados dentro del término legal en el SECOP II, su oferta fue la única que cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 60 de 2018.

8. Se cumplió el término de traslado para realizar observaciones al informe de evaluación, durante el cual no se presentaron observaciones.

9. El presupuesto del proceso de selección es superior a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se requirió la recomendación de adjudicación por parte del Comité de Contratación de la Entidad, el cual dio concepto favorable en la sesión efectuada el 10 de diciembre del 2018.

10. Por lo anterior, se le comunica a través del presente documento la aceptación de la oferta presentada en desarrollo del proceso del asunto, de acuerdo con la siguiente información:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Prestación de Servicios No. 118 de 2018
OBJETO	Contratar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias para los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades e Intendencias Regionales.
ALCANCE DEL OBJETO	Prestar los servicios de las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias para los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades e Intendencias Regionales Las características técnicas y el alcance del objeto están definidos en el **Anexo Técnico.**
CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	DANERY BUITRAGO GÓMEZ C.C. 66.834.397
CONTRATISTA	**MEDICINA LABORAL SAS**
NIT	830.142.721-2
Representante Legal	**MARÍA TERESA SALAZAR CHARRYS**
CC.	39.087.765
VALOR	El valor del contrato es por la suma de **veinticinco millones de pesos ($25.000.000), moneda corriente, incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar**, así como los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Distribuidos para la vigencia 2018 y 2018 como se indica a continuación:

Vigencia	Valor	CDP que respalda el valor
2018	$500.000	CDP No. 88518 del 26 de julio de 2018
2019	$24.500.000	Aprobación de Vigencias Futuras No. 13718 del 1 de octubre 2018

	Lo anterior, teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta económica a través de SECOP II que junto con ésta aceptación constituyen el contrato.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial de la contratación se encuentra amparado para la vigencia 2018 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88518 del 26 de julio del 2018 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro "Servicios de Bienestar", de la vigencia fiscal 2018, y para la vigencia 2019 con la Aprobación de Vigencias Futuras No. 13718 del 1 de octubre del 2018
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado en mensualidades vencidas, de acuerdo con la cantidad de exámenes médicos ocupacionales, pruebas y valoraciones complementarias realizadas en el mes inmediatamente anterior y de conformidad con los valores de cada actividad o ítem, de acuerdo con la certificación expedida por el supervisor del contrato, con el informe del contratista y el valor señalado por las actividades y copia de los documentos que prueben que el Contratista ha cumplido con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, sin sobrepasar el valor según los precios propuestos en la propuesta económica. **Requisitos para pago:** **A. Factura o cuenta de cobro:** El Contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos. **B. Aprobación y el cumplido por parte del supervisor**: El supervisor del contrato, deberá entregar para el pago el cumplido correspondiente en el que relacione las obligaciones efectivamente ejecutadas por el Contratista y que soporte y avale el pago correspondiente. Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello. **Nota 1.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

	Nota 2. El último pago está sujeto a liquidación del contrato. Una vez realizados los pagos por parte de le Entidad el contratista podrá verificar sus pagos en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales:** **a)** Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato del contrato junto con el supervisor del mismo. **b)** Cumplir con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017. **c)** Estar inscrito en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990, o quien haga sus veces. **d)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista. **e)** Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. **f)** Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. **g)** Todos los servicios de salud que preste el contratista deberán ser realizados en consultorios médicos que cumplan con estándares de calidad y con las disposiciones legales y requisitos técnicos exigidos por las autoridades de salud. **h)** Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. **i)** Presentar los informes requeridos con la periodicidad solicitada y como soporte para cada pago. **j)** Presentar la(s) factura(s) a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago. **k)** Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **Obligaciones específicas:** El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones

inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:

a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos de la propuesta, estudios previos y el contrato.

b) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

c) Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha y entrega del informe de los exámenes médicos ocupacionales realizados tanto en medio físico como en medio magnético al supervisor del contrato.

d) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.

e) Garantizar los estándares de calidad tanto en insumos como en los procedimientos técnicos y equipos utilizados, que permiten obtener resultados altamente confiables para la Superintendencia de Sociedades en el servicio contratado.

f) Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.

g) Contar permanentemente con personal idóneo para l prestación del servicio: Médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Fonoaudiólogos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Optómetras especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, Bacteriólogos y los que se requieran, anexando las respectivas licencias en seguridad y salud en el trabajo vigentes previo a la realización de las evaluaciones y/o valoraciones complementarias.

h) Utilizar los protocolos de bioseguridad que correspondan para la prestación de servicios médicos y de laboratorio que prevengan accidentes de trabajo por contacto con material biológico, tanto en el profesional prestador como en el usuario del servicio. Esto incluye el suministro de los elementos de protección personal a sus profesionales y el uso de los elementos y equipos de trabajo que corresponda.

i) Garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido.

j) Presentar previo a la realización de las evaluaciones y/o valoraciones complementarias los certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de los equipos empleados en las espirometrías, optometrías y audiometrías, otorgados por laboratorios acreditados por un Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a los criterios establecidos en la Norma ISO/IEC 17025:2005 o acreditado por otro ente certificador reconocido internacionalmente o Secretarías de Salud Departamentales o Distritales, según aplique.

k) Garantizar la adecuada higiene y mantenimiento preventivo de otros equipos empleados en la ejecución de las actividades durante la vigencia del contrato.

l) Realizar el agendamiento, cancelaciones o reprogramación de

las citas cuando se requiera, de acuerdo a los listados suministrados por el supervisor del contrato.

m) Las evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias, pruebas de laboratorio o valoraciones complementarias, se deben realizar el mismo día para cada persona lo que aplica tanto en Bogotá D.C. como en Intendencias Regionales, en casos excepcionales debidamente justificadas podrán practicarse las evaluaciones en otra fecha; y las demás valoraciones complementarias en la fecha que la entidad las solicite.

n) Suministrar a la entidad los certificados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizados.

o) Toda evaluación médica debe ir firmada por el funcionario y el médico evaluador con su registro médico y el de la licencia de seguridad y salud en el trabajo, debe especificar qué tipo de evaluación es: ingreso, egreso, periódica u otra.

p) Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

q) La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los

antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente

r) El contratista deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales, al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

s) Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegare a conocer.

t) Suministrar en una base de datos personalizada en Excel en medio magnético y en email la totalidad de los resultados con los ítems ejecutados del manejo médico ocupacional con los respectivos resultados de los exámenes realizados, los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor.

u) La custodia de las evaluaciones médicas y de las historias clínicas ocupacionales estará a cargo del contratista. El contratista deberá enviar la historia clínica a la EPS a la cual está afiliado el trabajador dentro de los dos meses siguientes a su realización (Resolución 2346 de 2007, capítulo IV, artículo 17 relacionado con la guarda de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales).

v) Si al realizar la evaluación médica ocupacional se encuentra una presunta enfermedad laboral no diagnosticada, el contratista deberá informar al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la patología y las recomendaciones a seguir, con el fin de iniciar los trámites para la determinación de su origen.

w) Entregar en medio físico y magnético un informe de diagnóstico general de condiciones de salud de los servidores públicos evaluados durante la ejecución del contrato discriminado por sedes: Bogotá y cada Intendencia Regional. Este informe debe cumplir con estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etáreos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales, accidente de trabajo y enfermedad laboral.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica, información diferenciada según áreas y oficios.

	4. Sintomatología reportada por los trabajadores. 5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. 6. Diagnósticos reportados en la población trabajadora. 7. Análisis y conclusiones de la evaluación. 8. Recomendaciones. **x)** Entregar mensualmente junto con la factura al supervisor del contrato, documento relacionado la siguiente información: la fecha, el nombre de los evaluados, a qué sede pertenecen y qué tipo de exámenes se le practicaron. **y)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**a)** Supervisar el cumplimiento de la ejecución del contrato. **b)** Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato. **c)** Pagar al contratista en la forma pactada en el contrato. **d)** Entregar al contratista los listados de funcionarios a quiénes se les realizarán los exámenes con número de identificación, teléfono o extensión. **e)** Organizar la logística de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales en la sede de Bogotá. **f)** Las demás que se deriven
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo y duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución del contrato se llevará a cabo en todas las ciudades donde hay Intendencia de la Superintendencia de Sociedades así:

Intendencia	Dirección
Principal-Bogotá D.C	Av. El Dorado No. 51-80
Barranquilla	Centro Empresarial Torres del Atlántico Carrera 57 No. 99 a -65 piso Etapa 1 Torre Sur, Oficina 1101.
Bucaramanga	Natura Eco Parque Empresarial Anillo Vial Floridablanca Girón km 2.1 Torre 3 Of. 352.
Cali	Calle 10 Nº 4 - 40 of. 201 Edificio Bolsa de Occidente Piso 2.
Cartagena	Edificio Torre del Reloj, Carrera 7 Nº 32 - 39 Piso 2
Manizales	Calle 21 Nº 22 - 42 piso 4.
Medellín	Carrera 49 Nº 53 - 19 piso 3.

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Desarrollo del Talento Humano.**

	El supervisor atenderá todo lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales en el link (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf), teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes actividades: 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato. 5. Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso. 7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. 9. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. 10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 11. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 13. Todas las demás establecidas en la ley y guías de Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar la presente comunicación de aceptación del oferta - contrato y la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

RÉGIMEN LEGAL	La relación contractual está sometida en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y los decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes.
DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES CONTRACTUALES	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** de las obligaciones que por este contrato adquiera o de declaratoria de caducidad del mismo, **LA ENTIDAD** cobrará, a título de estimación anticipada de perjuicios, sobre la cláusula penal hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. **LA ENTIDAD** podrá descontar de las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por jurisdicción coactiva. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a **LA ENTIDAD**, pudiendo ésta reclamar, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de **EL CONTRATISTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud el presente contrato, **LA ENTIDAD** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sin que su valor total supere el diez por ciento 10% del valor del contrato, su tasación corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del mismo por cada día de incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA **ENTIDAD** las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran **AL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. **PARÁGRAFO**: Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.
GARANTÍA QUE AMPARA EL CONTRATO	**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** El contratista debe constituir a favor de la ENTIDAD, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	20% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de que en los 4 meses posteriores a la terminación del plazo contractual no se haya liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de este amparo hasta que el contrato se liquide efectivamente.
2	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista se compromete a cumplir con las demás especificaciones para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Estudio Previo, sus alcances, la Invitación Pública No. IP 60 de 2018, su Anexo Técnico, la Oferta presentada por el contratista a través de SECOP II, los informes de evaluación, las subsanaciones y aclaraciones, los cuales forman parte integral del presente documento.

Cordialmente,

Danery Buitrago Gómez
Secretaria General

Revisó: Ana Josefina Lozano Ávila
Coordinadora del Grupo de Contratos

NIT: 830.142.721-2
TERM: SIN
CÓD TRAM: 053001
CÓD. DEP: 117
FOLIOS: 11 folios
ANEXOS: Lo enunciado
COD. FUN: V2072